

**EL CIUDADANO RICARDO ALANIZ POSADA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PÁRRAFO PRIMERO Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 3, 69 FRACCIÓN I INCISO h), 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y, 3 FRACCIONES IV Y VI, 5 FRACCIONES V Y VI Y 37 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DEL MES DE ENERO DE 2004, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.**

**Artículo 1º.-** Se crea la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, la cual estará dotada de autonomía operativa y funcional para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley y el presente Acuerdo.

**Artículos 2º al 18.-** *(Se derogan de conformidad con el Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Gto. Publicado en el P.O. numero 84, Segunda Parte, de fecha 25 de Mayo del 2004)*

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** La Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación y Desarrollo realizarán los movimientos presupuestales y administrativos correspondientes, a fin de que la Unidad cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

**TERCERO.-** El funcionamiento de las Unidades y Enlaces a que se refiere el presente Acuerdo se sufragará en lo posible con los presupuestos que las dependencias y entidades tengan asignados, procurando evitar el incremento excesivo del gasto público.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 5 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2004.**

**RICARDO ALANIZ POSADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

*Publicado en el P.O. número 48, Segunda Parte, de fecha 23 de marzo de 2004.*